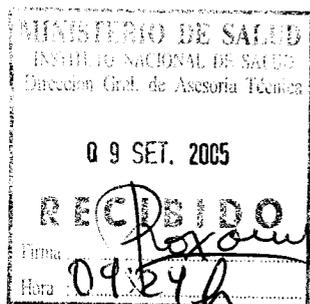


06AT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 493-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 02 de Setiembre del 2005

Visto el proyecto del Reglamento del Comité de Defensa Civil del Instituto Nacional de Salud, elaborado por el Comité de Operaciones de Emergencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 164-2005-J-OPD/INS, del 16 de marzo del 2005, se constituyó el Comité de Operaciones de Emergencia del Instituto Nacional de Salud;

Que, es necesario establecer las normas que posibiliten el adecuado funcionamiento del Comité de Defensa Civil del Instituto Nacional de Salud, considerando los aspectos de su conformación, competencia, ámbito, misión, funciones y procedimientos a los que deberá sujetarse;

Que, el Comité de Defensa Civil del INS tiene por misión diseñar e implementar las estrategias y acciones de prevención, contingencia y rehabilitación ante la ocurrencia de una emergencia de origen natural o antrópico (tecnológico), a fin de cautelar la integridad física de trabajadores y visitantes de sus instalaciones así como de los bienes muebles e inmuebles de la institución;

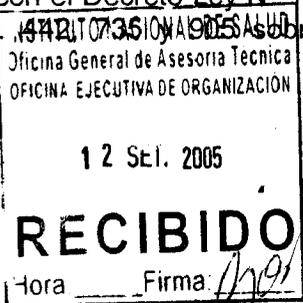
Que, el Instituto Nacional de Salud, en su condición de Organismo Público Descentralizado, es integrante del Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI), de acuerdo a lo establecido en Decreto Ley 19338 y sus modificatorias Decretos Legislativos Nos. 442, 735 y 905, por lo que requiere la efectiva implementación y operación del Comité de Defensa Civil;

Que, la Oficina Ejecutiva de Organización ha revisado el proyecto de Reglamento y ha concordado con la normatividad vigente;

Estando a lo propuesto por el Comité de Operaciones de Emergencia;

Con opinión favorable de los Directores Generales de Administración, de Asesoría Técnica, de Asesoría Jurídica y del Subjefe del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias mediante Decretos Legislativos Nos. 442, 735 y 905 sobre el Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y,



En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, a partir de la fecha el documento normativo REG-INS-015, denominado "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD", el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina General de Información y Sistemas – OGIS tiene la responsabilidad de publicar en la página WEB el documento normativo a que se refiere el artículo precedente, para conocimiento del personal del Instituto Nacional de Salud y de las entidades y dependencias de acuerdo al campo de aplicación.

Artículo 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución a los órganos de la entidad y a las instituciones que corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten Signature]
.....
Dr. César G. Naqira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 286 Lima 07/09/05
[Handwritten Signature]
.....
Ing. Andrés Com Machuca
FEDATARIO

